

Jueves, 20 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos 1/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2025, sobre el expediente de modificación de crédito n.º 1/2025, del Presupuesto en vigor (presupuesto de 2024 prorrogado para 2025), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	48007	PREMIOS VERANO Y RAMO	0,00 €	1.070,00 €	1.070,00 €
3380	48008	PREMIOS CARNAVAL	0,00 €	4.735,00 €	4.735,00 €
3380	48009	PREMIOS NAVIDAD	0,00 €	575,00 €	575,00 €
3380	48010	SEMANA SANTA	0,00 €	300,00 €	300,00 €
338	48011	PREMIOS CERTÁMENES UP	0,00 €	2.700, 00 €	2.700, 00 €
		TOTAL	0,00 €	9.380,00 €	9.380,00 €



Jueves, 20 de marzo de 2025

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22600	FIESTAS VERANO Y RAMO	101.070,00 €	1.070,00 €	100.000,00 €
3380	22601	FIESTAS CARNAVALES	28.281,62 €	4.735,00 €	23.546.62 €
3380	22602	FIESTAS NAVIDAD	50.000,00 €	575,00 €	49.425,00 €
9200	22602	ACTIVIDADES PROMOCIÓN TURÍSTICA	14.300,00 €	300,00 €	14.000,00 €
3340	22617	ACTIVIDADES CASA CULTURA	27.700,00 €	2.700,00 €	25.000,00 €
		TOTAL BAJAS	221.351,62 €	9.380,00 €	211.971,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 17 de marzo de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA

